Al señor Intendente Municipal Ing. Jorge O. Etcheverry
S / D

Ref.: Expte. Nº 67/2019 del H.C.D..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación Nº 1351**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: Lo solicitado mediante Expediente 67/2019 de éste Honorable Concejo Deliberante; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que según manifiesta la peticionante, en el año 2018 inició gestiones ante el Departamento Ejecutivo Municipal, para solicitar una pensión por discapacidad para su hijo, Nahuel Sebastián Caraballo.-

Que el mismo tiene 3 años de edad, y padece Síndrome de Pettigrew, lo cual se traduce en una severa discapacidad motriz.-

Que la solicitante manifiesta que, tras varios meses de reclamo, desde el D.E.M. se le ha dicho que, dado que el padre del menor tiene un trabajo en blanco, el niño no puede acceder al beneficio.-

Que, todo según manifiesta la peticionante, no se les han dado estas respuestas de manera formal, ignorando la normativa en la cual se basa la denegatoria.-

Que, asimismo, en el expediente referido se expresa que sería estrictamente necesario para la madre contar con una pensión para su hijo.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION Nº 1351

ARTÍCULO 1º: Solicítase al D.E.M. informe si ha brindado asistencia de algún tipo a Nahuel Sebastián Caraballo, de 3 años de edad, que padece Síndrome de Pettigrew.-

ARTÍCULO 2º: Solicítase al D.E.M. informe si ha recibido solicitud de Pensión por Discapacidad para Nahuel Sebastián Caraballo, de 3 años de edad, que padece Síndrome de Pettigrew.-

ARTÍCULO 3°: En caso de ser afirmativa la respuesta a lo consultado en el Artículo que antecede, solicítase al D.E.M. informe si dicha Pensión ha sido denegada, y los motivos por los cuales se ha hecho, acompañando copia de la normativa en la cual se basa la denegatoria.-

ARTÍCULO 4º: En caso de existir pedido de Pensión por Discapacidad para Nahuel Sebastián Caraballo, de 3 años de edad, que padece Síndrome de Pettigrew, y de obrar expediente administrativo donde tramite la solicitud, se solicita se acompañe el mismo para análisis de éste H.C.D., o en su defecto copia de las actuaciones, de no ser posible acompañar el ejemplar original.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----